

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las doce horas y treinta minutos del día dieciocho de Septiembre de dos mil trece, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:

CONCEJALES

D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.

Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.

Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE

D. JAVIER ALDAREGUIA ERRO

D. PATXI CENTENO ERRO

Dña. MIREN AISA ASIAIN.

Dña. MAITANE URBIZU RUIZ

SECRETARIO:

JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.

Excusan su asistencia, los concejales D. Salvador Apezetxea y D. Mikel Betelu.

Siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, la Presidencia declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- Babestutako Etxebizitzak.// Obraren eta horniduraren esleipena. Finantza-planaren onartzea.// Pisos Tutelados. Adjudicación de las obra y del equipamiento. Aprobación Plan Financiero.

Por la alcaldía se informa que una vez se ha dictado por el Director General de Administración Local, la Resolución nº 467/2013, de fecha 30 de Agosto de 2013, por la que se autoriza a este Ayuntamiento para llevar a cabo la ejecución de las obras "Pisos Tutelados", se ha procedido a convocar la mesa de contracción del concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 6 pisos tutelados, y se informa del proceso seguido.

En este sentido se señala, que en principio se ha acordado que dado que algunas de las personas que pueden ser futuras inquilinas de los apartamentos, han comentado en el Ayuntamiento que les gustaría llevar su propio mobiliario, y que igualmente debido a la discapacidad de algunas de ella, parte de esa mobiliario puede ser especial, y si a ello se le une el hecho de que según presupuestos solicitados a distintas casas de mobiliario, se comprueba que se pueden obtener mejores precios que los inicialmente previstos, se comenta que la intención sería que una vez se tenga realizado un pequeño inventario del mobiliario que en función de lo reseñado pueda necesitarse, se haga un nuevo concurso para su adjudicación, por lo que en principio se adjudicará lo correspondiente a la obra

civil, opción que estaba prevista en el propio pliego y que además ha sido informada con anterioridad a los propios ofertantes que han acudido al acto de apertura de la propuesta económica.

Dicho lo anterior, la mesa de contratación, en base al informe redactado por la arquitecta Dña. Nieves Ayestaran, propone adjudicar el concurso a la mercantil Construcciones Lansalot Hnos. S.L. en la cantidad de 175.139,32.- euros IVA excluido.

Igualmente se expone por la alcaldía, la forma en la que se pretende financiar la obra, y en concreto la parte cuya aportación corresponda al Ayuntamiento de Lekunberri.

Así el Plan financiero previsto para la financiación de la obra, y dando cumplimiento igualmente a la resolución anteriormente reseñada, es el siguiente:

Plan Financiero:

GASTOS:

OBRA CIVIL	192.653,26.- euros
EQUIPAMIENTO	28.996,00.- euros
HONORARIOS	1.412,46.- euros
HONORARIOS	9.982,00.- euros
TOTAL	233.044,22.- euros

INGRESOS

SUBVENCION DE VIVIENDA (G.N.)	168.276,48.- euros
APORTACION AYUNT. LARRAUN (30%)	19.430,32.- euros
APORTACION AYUNT. LEKUNBERRI (70%)	45.337,42.- euros
TOTAL	233.044,22.- euros

APORTACION MUNICIPAL

HONORARIOS	Abonado	1.412,46.- euros
VENTA SUELO	Realizado	5.992,00.- euros
AFECCION DISMINUCION PARTIDA GASTOS	1.121.21202	6.000,00.- Euros
	1.441.21104	4.000,00.- Euros
	1.4521.21205	7.000,00.- Euros
AFECCION INCREMENTO INGRESOS (ICIO)	1.282	20.932,96.- Euros
TOTAL		45.337,42.- Euros

Por la concejal Sra. Urbizu, se dice que en principio, su grupo va a votar a favor de la propuesta efectuada, pero en cualquier caso quieren hacer constar una vez más, su queja en relación al hecho de que consideran que dada la delicada situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento entienden que cualquier inversión debe de realizarse con un mínimo de garantías y seguridad de que va a ser efectiva, y que en el presente caso consideran que la construcción de esos pisos tutelados, puede dar un poco de vida al propio centro de día, inversión que por cierto en su momento se consideraba iba a tener una gran utilidad y que el tiempo ha demostrado que no ha sido así y por eso piden que antes de realizarse las obras de los pisos se tenga una cierta seguridad de que van a ser demandados.

La Corporación, vista la propuesta efectuada por la mesa de contratación, por unanimidad (7), lo que representa la mayoría legalmente exigida acuerda:

Primero.- Adjudicar a la mercantil “**Construcciones Lansalot Hnos. S.L.,**” provista de NIF B31543804, y con domicilio social en la localidad de Lekunberri, C/Polígono de Albisualde, 27, la ejecución de la obra civil de construcción de 6 pisos tutelados en el edificio Centro de Día de Lekunberri, siendo el precio de la adjudicación la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS IVA excluido.** (175.139,32.- euros IVA excluido), obra que deberá de ejecutarse con arreglo al proyecto redactado por la arquitecta Dña. Nieves Ayestaran Oquiñena.

Segundo.- Aprobar el Plan financiero previsto para la financiación de la obra, que es el siguiente:

GASTOS:

OBRA CIVIL	192.653,26.- euros
EQUIPAMIENTO	28.996,00.- euros
HONORARIOS	1.412,46.- euros
HONORARIOS	9.982,00.- euros
TOTAL	233.044,22.- euros

INGRESOS

SUBVENCION DE VIVIENDA (G.N.)	168.276,48.- euros
APORTACION AYUNT. LARRAUN (30%)	19.430,32.- euros
APORTACION AYUNT. LEKUNBERRI (70%)	45.337,42.- euros
TOTAL	233.044,22.- euros

APORTACION MUNICIPAL

HONORARIOS	Abonado	1.412,46.- euros
VENTA SUELO	Realizado	5.992,00.- euros
AFECCION DISMINUCION PARTIDA GASTOS	1.121.21202	6.000,00.- Euros
	1.441.21104	4.000,00.- Euros
	1.4521.21205	7.000,00.- Euros
AFECCION INCREMENTO INGRESOS (ICIO)	1.282	20.932,96.- Euros
TOTAL		45.337,42.- Euros

Tercero.- Aprobar el gasto derivado de dicha contratación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, indicándole que de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley Foral 3/2013, de 25 de Febrero, de modificación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio de Contratos Públicos, la eficacia de la presente adjudicación queda suspendida por el plazo de 10 días naturales a contar de la notificación del presente acuerdo, para el supuesto de posibles reclamaciones. Una vez finalizado el citado plazo, sin que se interpongan reclamaciones, se procederá en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la finalización del plazo de suspensión, a la formalización del contrato en documento administrativo, para lo cual, con carácter previo deberá de formalizarse la garantía definitiva del 4% del valor del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13 horas y 10 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº al ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.